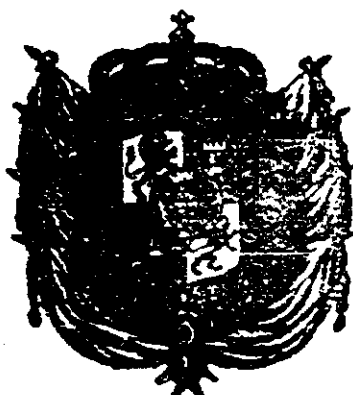


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remiten á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO,**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm.º 415.*

*Por el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 21 de Setiembre, se me ha comunicado la real orden siguiente.*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice en 18 del actual lo que sigue:

Con esta fecha digo á los prelados Diocesanos lo siguiente: En medio de los prodigiosos triunfos con que el imponderable valor y consumada prudencia del Ejército del Norte y de su ilustre General en jefe han acelerado en estos últimos días el dichoso término de la mas cruel guerra civil, venciendo á la obstinacion del pretendiente D. Carlos, y obligándole á ocultar su ignominia en pais extranjero, es imposible dejar de ver la mano de la divina Providencia que apadala de los padecimientos de una Nacion magnanima y religiosa quiere ya premiar su fidelidad y constancia, conduciéndola desde los infortunios males con que se la vió afligida por tantos años á las dulzuras y abundancia de la paz, que van á asegurar para siempre con el trono legitimo de nuestra excelsa Reina Doña ISABEL II y la CONSTITUCION de la Monarquía. — S. M. la augusta REINA Gobernadora, abundando ahora como en todas ocasiones en estos padidos tentamientos, los ha manifestado del modo mas tierno y expresivo al recibir la interesante noticia de que el Pretendiente entró en Francia á las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde del dia 14 del corriente; y deseando vivamente que ante todas cosas sea desgracia al Omnipotente por tan prosperos sucesos, y que al mismo tiempo se implore el divino auxilio para la pronta y completa pacificacion de la Monarquía, se ha dignado mandar que con la posible brevedad se ante un solemne **TE DEUM** en todas las iglesias metropolitanas y catedrales, y en su defecto en la colegial ó parroquial de los dichos

pueblos del reino, designándose de antemano donde hubiere varias, con asistencia de las Autoridades de todas clases, de las corporaciones y personas que en semejantes casos se acostumbra invitar á esta solemnidad; y que al comunicar esta real resolucion á los Prelados eclesiásticos, se les escita á que por cuanto los mismos les sugiera su celo pastoral, no olvidando á la justa causa y su decidido interes por el bien general, procuren inspirar y fijar debidamente en los fieles las ideas de verdadera paz y sincera reconciliacion, inculcándoles con eficacia sus deberes como cristianos y como ciudadanos, para que cuanto antes acceda al fausto estado de guerra el de fraternidad y concordia, que proporcionaría la deseada felicidad á los pueblos, y con ella la principal gloria á que aspira S. M. como Madre y Gobernadora. — Lo que de Real orden digo á V. L. para su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo participo al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para que se sirva expedir los órdenes oportunos á las Autoridades políticas, con las cuales deberán entenderse las eclesiásticas respectivas en la forma acostumbrada.

Lo que traslado á V. S. de Real orden, á fin de que por su parte tenga cumplido efecto la penúltima resolucion.

La que se inserta para su publicidad y exacto cumplimiento. Almería 5 de Octubre 1839. — G. P. I., José María de San Millán.

Núm. 414.

En la Gaceta de Madrid del miércoles 25 de Setiembre último, n.º 1781 se halla inserta la Real orden siguiente:

El periódico titulado Boletín oficial de la Milicia nacional que se publicaba ya en esta corte, ha recibido nueva forma, y S. M. la Reina Gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario, que el inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiado siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta clase

ra civil, destinada por su naturaleza á conservar el órden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S., como de su Real órden lo ejecuto, la adquisici6n del citado periódico, para que persuadiéndose de su utilidad las diputaciones provinciales, los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la misma Milicia nacional, puedan suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto que circulará del modo que considere mas á propósito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1839. — Carramolino. — Sr. Gefe político de.....

La que se inserta en el Boletín oficial juntamente con el prospecto indicado en dicha Real órden á los efectos correspondientes. Almería 3 de Octubre de 1839. — G. P. I., José Maria de San Millán.

Subordinacion y  
disciplina.

Constitucion de 1837.  
ISABEL II.

BOLETIN OFICIAL  
de la  
**MILICIA NACIONAL.**

Prospecto.

La nueva empresa de este periódico en union con su antiguo redactor, se ha propuesto establecer desde luego mejoras considerables tanto en la amenidad de noticias, cuanto en la parte tipográfica y demas circunstancias conducentes á hacer de el *Boletín de la Milicia Nacional*, un periódico interesante, indispensable á todo español, ya se considere en nuestra sociedad política como ciudadano armado en defensa de la libertad del país y del trono constitucional de Isabel II. ó como hombre dedicado al fomento de las artes, de las ciencias, del comercio y de las letras, elementos positivos de la prosperidad nacional.

Así pues, desde 1.º de setiembre próximo saldrá este periódico en tamaño de pliego regular, los mismos días que antes, sin que por esta y otras mejoras se aumente el precio de suscripcion. Su objeto será constantemente como hasta aqui, el fomento y esplendor de la Milicia Nacional; las tareas de la redaccion se dedicarán con entera exclusion de las cuestiones políticas á que está ya consagrado el resto de la prensa, manifestar los medios de aumentar tan benemérita institucion, y hacerla útil á la patria y á si misma, conservando el trono legítimo de nuestra inocente Reina, la Constitución del Estado y el órden público. Estos trabajos se clasificarán por el siguiente órden.

**Seccion Oficial.** Bajo este epigrafe se insertarán los decretos de las Cortes y reales órdenes que tengan relacion con la Milicia Nacional, y las circulares y órdenes generales de la inspeccion.

**Madrid.** Artículos de fondo dedicados á explicar la inteligencia de la ley y de las disposiciones vigentes en lo tocante á la Milicia. Observaciones amistosas sobre este mismo objeto para obviar dificultades á los que hayan de ejecutar aquellas. Cuando se discuta en el Congreso el nuevo proyecto de

ley para la institucion, tomaremos tambien en la polemica que se suscite, la parte que nos corresponda en obsequio de la Milicia.

**Campo de Marte.** Se dará noticia de todos los hechos de armas en que la Milicia Nacional de algun punto haya tomado parte, manifestando los méritos contraidos por sus individuos. Tambien daremos en extracto los partes oficiales de nuestro valiente ejército.

**Correspondencia.** Insertaremos las fundadas reclamaciones que se nos dirijan de los pueblos, ya relativamente á la organizacion de la fuerza ciudadana, ya sobre el modo de aliviar la suerte deplorada de los infelices milicianos que viven oprimidos en poder de los rebeldes, y ya tambien cuantas observaciones puedan convenir á perfeccionar el arreglo y fomento de la Milicia.

**Observacion Estadística.** Daremos lugar bajo este epigrafe á los datos de las mejoras que vaya adquiriendo la Milicia Nacional de las provincias y de la alta y baja que ocurra en la misma.

**Seccion artistico literaria.** Publicaremos las noticias mas exactas que sea posible adquirir acerca de los progresos de las artes y de las ciencias en Europa, y de la industria rural y de la economia doméstica, y nos detendremos tambien en el analisis de las obras que se publiquen, consideradas como producciones literarias y artisticas.

**Folleto.** El aniversario de los sucesos mas notables en que la Milicia nacional haya figurado, como es la defensa de Bilbao, la de Ceacero, etc., se anunciará en el folleto, insertando un poema histórico compuesto al intento con el objeto de que el heroismo de los españoles que en el siglo XIX han muerto con gloria defendiendo la libertad de su patria, sea transmitido á la posteridad fielmente.

La biografia de los hombres célebres que en tal sentido llegaron á distinguirse en diversas épocas, y cuya reputacion pertenece ya á la historia, ocupará de vez en cuando una parte del folleto, con el objeto de presentar una serie estimable de cuadros, verdaderos modelos de virtud, de desinterés, de valor y de heroismo.

Tambien se repartirá á los señores suscritores figurines perfectamente litografiados que demuestren el uniforme con que se distingue la Milicia Nacional de todas armas en cada una de las diversas provincias del reino.

Las reclamaciones, avisos y demas comunicaciones se dirijan á la redaccion del *Boletín Oficial de la Milicia Nacional*, calle del Amor de Dios, número 15, cuarto principal, donde se halla establecida la del *Messenger*.

Precio de suscripcion, 4 reales en Madrid llevado á las casas, y 6 en las provincias franco de porte.

Señores que redactarán el Boletín oficial de la M. N.

D. Pedro Pablo Alvarez, coronel de caballeria.

D. Gaspar Fernando Coll; teniente retirado.

D. Manuel Benito Aguirre, oficial 1.º de la Inspeccion general de Milicia Nacional del reino, y subteniente de la de infanteria de esta corte, que lo redactaba anteriormente.

Licenciado D. Fernando Alvarez, miliciano nacional de artilleria.

*Puntos de suscripción.* En Madrid, en la librería de D. Ignacio Boix. — En las provincias, en todas las administraciones de correos.

Núm. 413.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la península con fecha 1.º del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.*

"S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien conferir la plaza de Secretario de ese Gobierno político, al oficial primero del mismo D. Serafín del Río. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la del interesado y efectos correspondientes."

*Lo que traslado á VV. para su conocimiento, previniéndoles que desde este día queda encargado interinamente del Gobierno político de esta provincia el espresado D. Serafín del Río, mientras continúe la indisposición del Gefe político propietario. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 7 de Octubre de 1839. — G. P. L., José María de San Millán. — Sres. presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.*

Núm. 416.

*El Sr. Comandante de Carabineros de esta provincia me dice desde Adra en 30 de Setiembre último lo que sigue:*

*En la causa que ~~se~~ instruyéndose sobre el escandaloso alijo de fraude verificado la noche del 22 del anterior por estas inmediaciones resultan reos principales el Subteniente de carabineros Don Tomas Castro y José Gonzalez vecino de Turon; cuyas prisiones no han podido lograrse apesar de las diligencias que para ello se han practicado; por lo que ruego á V. S. que en obsequio de la recta Administración de justicia se sirva dar sus órdenes á fin de que sean capturados y remitidos con las seguridades correspondientes á la capital de esta provincia, dándome aviso de ello para los fines consiguientes caso de ser habidos en ~~algún~~ pueblo de la misma.*

*Y lo traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 7 de Octubre de 1839. — G. P. L., Serafín del Río. — Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.*

*Señas de D. Tomas Castro.*

*Estatura pequeña, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, edad sobre 25 años.*

*Señas de José Gonzalez.*

*Estatura regular, cara redonda, bien fornido de cuerpo, edad sobre 30 años.*

*El Gefe, oficiales y demas empleados del Gobierno político de esta provincia, han dirigido á S. M. la felicitacion siguiente:*

Señora:

El Gefe político interino de esta provincia, los oficiales de la Secretaría y demas empleados del Gobierno político de la misma, felicitan á V. M. por los nombramientos acontecimientos que la providencia tenia reservados para colocar el trono de vuestra celsa Hija nuestra amada REINA, sobre fundamentos de gloria, de que no hay egemplar en los reinos del mundo. El gran Capitan Duque de la Victoria, fiel intérprete y sin duda alguna depositario de los mas ardientes y profundos deseos de V. M.; nos ha dado la paz, siendo el hombre del siglo que ceñirá sus sienes con la corona de laureles cogidos en sus afortunadas campañas, mezclados con el fruto de la concordia. La libertad civil del pueblo español era sin la paz una esteril teoria; y con ella tenemos beneficios positivos que son los que hablan al alma y persuaden: habra nacionalidad, y la España volverá á ser tan poderosa como fué, y aun mas, por que será mas ilustrada; y crea ciertamente V. M. que los partidos políticos separados lastimosamente de la verdadera direccion al Faro de lo posible y conveniente, tomaran el rumbo de la utilidad pública y del propio interés; se encontraran y nublarian sus esfuerzos para salvarse y contribuir á que no salve la nave del Estado tan furiosamente combatida en las borrascas de nuestras discordias intestinas. A la memorable regencia de V. M., auxiliada de la consumada prudencia y esclarecida lealtad de vuestro ilustrado Gobierno, que tanta parte le ha cabido en los sucesos que hoy admira la Europa, contando siempre con la nobleza del caracter español, está encomendado el complemento de su ventura preparada por el castillo pacificador en los campos de Vergara; y al desaparecer, dentro de breves dias, los restos de la rebelion en Aragon y Cataluña, verá V. M. en reñedor del Trono constitucional de ISABEL II una nacion grande que la bendice unida, como si no fuese mas que una familia. Dignese V. M. de recibir con su augusta y natural benevolencia esta sincera expresion de nuestros leales sentimientos, ofrecidas á V. M. con todo el corazón y con la ~~certeza~~ certeza de nuestra gratitud particular.

El cielo guarde la importante vida de V. M. muchos años. Almería 4 de Octubre de 1839. — Señora: — A. L. R. P. de V. M. — Gefe político interino, José María de San Millán. — Serafín del Río, secretario interino. — Mariano Guerbos, oficial 2.º 1.º — Mariano Ignacio Bergara, oficial 2.º 2.º — Marcos Escario, gefe de la seccion de contabilidad. — Beraabi Morecillo, oficial de idem. — José Morecillo, auxiliar. — Pedro de Iza, auxiliar. — Juan Cicóñani, portero.



## CONTADURIA DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Almería.

Relacion que manifiesta las libranzas expedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion contra la comision principal de esta provincia con distincion de las que se han satisfecho en el mes de Setiembre anterior y de las que se hallan pendientes de pago en el dia de la fecha: á saber.

Núm. de las libranzas.	Fecha de la expedicion.	Idem del vencimiento.	So importe.	Corporacion ó persona á cuyo favor se halla estendida.
Satisfechas en Setiembre.				
408	15 de Junio 1859	15 de Julio de 1859.	42.000	Del Señor Director del Tesoro.
Pendientes fin del mismo				
32	5 de Enero id.	5 de Setiemb. de 1859.	30.000	idem.
72	24 de idem.	24 de idem.	40.000	idem.
118	2 de Marzo.	2 de Noviembre.	40.000	idem.
169	9 de Abril.	25 de idem.	40.000	idem.
248	25 de idem.	5 de Diciembre ó antes si hubiese fondos.	40.000	idem.

**NOTA.** Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general del ramo en su cédula de 15 de Mayo último se están entregando semanalmente las cantidades que se recaudan al tenedor de la libranza 32 cuyo plazo venció en 5 de Setiembre anterior que es la que está en turno al efecto. Almería 1.º de Octubre de 1859. — Luis de Olive. — Insertese en el Boletín oficial. — G. P. I. Serafin del Rio.

Núm. 418.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

#### AMORTIZACION.

El dia 20 del corriente ante mi, Contador Comisionado principal y escribano de Rentas y arbitrios de amortizacion se subastarán de 11 á 12 de su mañana en la Secretaria de la Intendencia los frutos abajo expresados que pertenecen á dicho ramo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Contaduria del ramo para la persona que quiera enterarse de ellos; y en las comisiones subalternas de Vera y Velez-Rubio.

	Vera.	Velez-Rubio.
A cargo del Comisionado subalterno de Vera.	381 7 5.	7 5.
Idem del de Velez-Rubio.	579 11 5.	15 5.
<b>TOTAL</b>	<b>961 6 10.</b>	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Almería 5 de Octubre de 1859.  
— P. A. D. S. I., Maximino Sarasa.

Insertese en el Boletín oficial. — G. P. I. Serafin del Rio.

*Continúa la lista nominal de todos los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores, en el distrito electoral de Velez-Rubio.*

don Antonio Estera Gonzalez, don Estaniso Martinez Arzuega, Gines Gas Ramal, Francisco Mendez Hernandez, Miguel Asensio Gas, Juan Torrecillas Sgovia, Gines Perez Lencico, Diego Martinez Arzuega, Miguel Torrecillas Sanchez, Ramon Antonio Gas, Francisco Romero Ramal, Miguel de Gas Ramal, don Joaquin Perez Liria, Antonio Perez Romero, Juan Torrecillas Pollés, Antonio Arzuega Perez, don Mariana Cuesta y Serna, Francisco Audro, Juan Aznar, Antonio Navarro Garcia, don Andres de Sola Gas, Francisco Martinez Gonzalez, mayor, Juan Gonzalez Cortés, Miguel Sanchez Gas, Juan Garcia coiza, Juan Gonzalez Romero, Pedro Pérez Martínez, Juan Antonio Motos Carrasco, Juan Rafael Sanchez Gas, Cristobal Lajara Rojo, Gregorio Sanchez Gas, Juan Julian Fernandez Jacinto, Perez Redondo, Juan Marcos Jara, Gines Perez Navarro, Gines Velmonte Garcia, Miguel Velmonte Garcia, Gaspar Fuentes, Asensio Fuentes, don Pascual Lacel, Juan Herrero Gasque, José Jordan Garcia, Juan Castellon Rosa, Andres Gasque Ternal, José Gasque Martínez, José Gasque Asensio, Simon Avila Miravete, José Gasque Martínez, Domingo Perez Miravete, Cristobal Lopez Caicedo, Candido Herrero Gasque, Pedro Morales Martinez, Juan Sanchez Asensio, Juan Perez Castellano, Juan Funes Perez, Diego Conchillo Collado.

[Se continuará]